



Ángel Espiniella Menéndez, Secretario General de la Universidad de Oviedo,

CERTIFICA

Que según consta en el acta provisional de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el día 27 de septiembre de 2024, se informa y se tomaron los siguientes acuerdos:

1º.-Se aprueba por asentimiento el acta de la sesión ordinaria de 26 de julio de 2024 y de la sesión extraordinaria asíncrona de 05 de septiembre de 2024.

2º.-Se retira el punto del orden del día relativo al informe de gestión del Rector.

3º.-Se informa sobre las actividades y planificación de la Alianza INGENIUM.

4º.-Se informa sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre 2024.

5º.-Se aprueba por asentimiento el nombramiento de doña Ángela Santianes Arbesú, don Cristóbal Puente Álvarez y doña M^a Jesús Martín González como representantes del Consejo Social en las siguientes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno:

Comisión de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Comunicación: Ángela Santianes Arbesú.

Comisión de Extensión Universitaria e Internacionalización: Cristóbal Puente Álvarez.

Comisión de Reglamentos y Reclamaciones: M^a Jesús Martín González.

6º.-Se aprueban por asentimiento los nombramientos de la Dra. Susana Díaz Vázquez por la rama de Ciencias y de la Dra. Ana María Navarro Incio por la rama de Ciencias de la Salud, como miembros en la Comisión de Doctorado.

7º.-Se aprueba por asentimiento el reglamento por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicio a distancia del Personal técnico, de gestión y administración y servicios en la Universidad de Oviedo.



Secretaría General
Universidad de Oviedo

Y para que conste, extendo la presente certificación en Oviedo en la fecha indicada en la firma electrónica.

Salvo mención expresa, los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario de la Universidad de Oviedo. Frente a los acuerdos que no son meros puntos de informes o acuerdos de organización interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello salvo que alguno de los acuerdos, por su naturaleza, sea recurrible ante los órganos de la jurisdicción social.

Aviso: el acta que recoge estos acuerdos tiene carácter provisional en tanto no haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Consejo de Gobierno y así se dice de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.